



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178- 2024/MDLP/A

La Peca, 16 de setiembre del 2024.

VISTO.

El proveído de Alcaldía, el mismo que contiene el INFORME N° 272-2024-MDLP/RAIA-SGDUR, en el cual se emite la conformidad de expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL ANEXO TURÍSTICO ENTRE EL CASERIO NUEVA FLORIDA- CATARATA NUEVA FLORIDA- CENTRO ARQUEOLÓGICO LLACTAN- CATARATA ANGUYO Y EL CENTRO POBLADO ARRAYAN DEL DISTRITO DE LA PECA- PROVINCIA DE BAGUA- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" con CUI N° 2523131 y requiere s aprobación mediante el acto administrativo, y;

CONSIDERANDO.

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, prescribe en su numeral 9.1 del artículo 9° "Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2. De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan".

Que, el numeral 219.1. del Artículo 219 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que, en los contratos de diseño y construcción, el contratista formula el expediente técnico y la Entidad lo aprueba según el monto contratado;

Que, mediante la CARTA N° 031-2024-GD, el consultor, Ing. Darwin Y. Sánchez Tamay, alcanza a la entidad el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL ANEXO TURISTICO ENTRE EL CASERIO NUEVA FLORIDA- CATARATA NUEVA FLORIDAD- CENTRO ARQUEOLOGICO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

LLACTAN- CATARATA ANGUYO Y EL CENTRO POBLADO ARRAYAN DEL DISTRITO DE LA PECA- PROVINCIA DE BAGUA- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" con CUI N° 2523131;

El proveído de Alcaldía, el mismo que contiene el INFORME N° 272-2024-MDLP/RAIA-SGDUR, en el cual se emite la conformidad de expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL ANEXO TURISTICO ENTRE EL CASERIO NUEVA FLORIDA- CATARATA NUEVA FLORIDAD- CENTRO ARQUEOLOGICO LLACTAN- CATARATA ANGUYO Y EL CENTRO POBLADO ARRAYAN DEL DISTRITO DE LA PECA- PROVINCIA DE BAGUA- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" con CUI N° 2523131 y se requiere su aprobación mediante el acto administrativo, para tal efecto adjunta toda la documentación sustentatoria;

En uso de las facultades conferidas a este despacho por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Legal, de la Municipalidad Distrital de La Peca.

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el EXPEDIENTE TECNICO del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL ANEXO TURISTICO ENTRE EL CASERIO NUEVA FLORIDA- CATARATA NUEVA FLORIDAD- CENTRO ARQUEOLOGICO LLACTAN- CATARATA ANGUYO Y EL CENTRO POBLADO ARRAYAN DEL DISTRITO DE LA PECA- PROVINCIA DE BAGUA- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" con CUI N° 2523131, por el monto de S/ 7, 308,019. 79 (Siete Millones Trescientos Ocho mil Diecinueve con 79/100 Soles), y conforme a los documentos actuados que en anexo forma parte integrante de la presente resolución, de acuerdo al siguiente Resumen Presupuestal:

Nombre del Proyecto : "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL ANEXO TURISTICO ENTRE EL CASERIO NUEVA FLORIDA- CATARATA NUEVA FLORIDAD- CENTRO ARQUEOLOGICO LLACTAN- CATARATA ANGUYO Y EL CENTRO POBLADO ARRAYAN DEL DISTRITO DE LA PECA- PROVINCIA DE BAGUA- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"

Código Único de Inversiones : 2523131
Unidad Formuladora : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PECA.
Unidad Ejecutora de Inversiones : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PECA.
Costo de la Inversión : S/ 7,308.019.79
Tiempo de Ejecución : 120 días calendarios
Modalidad De Ejecución : Administración Directa.

COSTO DIRECTO : S/ 5, 195,781.19

GASTOS GENERALES (5.98%) : S/306,551.09





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

UTILIDAD (7%)	: S/ 363,704.68
SUB TOTAL	: S/ 5,866,036.96
IGV (18%)	: S/ 1,055,886.65
VALOR REFERENCIAL	: S/ 6,921,923.61
SUPERVISIÓN DE OBRA	: S/ 348,096.18
EXPEDIENTE TECNICO	: S/ 40,000.00
INVERSION TOTAL DEL PROYECTO: S/ 7,308,019.79	

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA PECA
Silvestre Cotrina Vasquez
Silvestre Cotrina Vasquez
ALCALDE (e)

